



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 14 de diciembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00136-00
DEMANDANTE:	ALVARO ASNORALDO ANGULO CABEZAS
DEMANDADAS:	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., SUBSUELO S.A.S. y VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 80 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por ALVARO ASNORALDO ANGULO CABEZAS identificado(a) con C.C. N°87.430.387 en contra de SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., SUBSUELO S.A.S. y VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA representadas legalmente quien haga sus veces al momento de la notificación.
2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio a las demandadas, a quienes, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se les remitió por parte del demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. No obstante, al momento de notificarse este auto a la accionada, se le remitirá la demanda digitalizada.
3. RECONOCER personería a MARCIAL CHAVERRA GAMBOA identificado(a) profesionalmente con la T.P. No.152.116 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se adjunta con el presente auto.
4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

  
MARCO TULIO URIBE ÁNGEL  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 15 de diciembre de 2021 El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N°204 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaría
--